

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 1.248/2018

DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Museo del Olivo de esta ciudad el día 5 de mayo de 2018, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL y 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. María del Carmen Méndez Calvillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 5 de mayo de 2018, a las 12:30 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta el Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Adamuz, a 11 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta Manuela Bollero Calvillo. El Secretario-Interventor, Fernando Jesús Tena Luque.